

ORD: N° 1602/518/2022
ANT.: ING. DOM N° 251/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2)
UBICACIÓN: LAS ACHIRAS N° 5765
ROL: 6660-09

CONCHALÍ, 06 JUN 2022

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **ANA MARIA MARQUEZ Q. / MATIAS FLORES MARQUEZ**
PROPIETARIO

AT: **ANA MARIA VEGA NELSON**
ARQUITECTO
anitaveganel@gmail.com

A través de ING. DOM N° 251/2021, de fecha 30.12.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **LAS ACHIRAS N° 5765**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °, donde se establece:

- No da cumplimiento a las normas de habitabilidad en "DORMITORIO", Recinto no da cumplimiento a ventilación e iluminación. Según Art. 4.1.2. OGUC y DDU 416 numeral 3.2, letra I, Normas de habitabilidad.
- Medidas del terreno no concuerdan con plano de loteo El Cortijo. En el deslinde hacia calle Las Achiras indica 8.9 metros, corresponde a 9 m, hacia deslinde sur y norte indica 19.30m y son de 19m. No aclara en plano de emplazamiento.
- No indica solución homologada en especificaciones técnicas, con sus respectivos códigos de verificación o certificado de ensaye correspondiente, del listado oficial MINVU.
- En "informe técnico" existen discordancia correspondiente a resistencia al fuego ya que señala que la techumbre posee una resistencia al fuego f-15, sin embargo en el mismo informe en el cuadro de resistencia señala que se proyecta con f-30 y en especificaciones técnicas indica f-30. No se aclara cumplimiento de resistencias al fuego mínimas.

INDOC 703966



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- No se grafica en "Planta de Emplazamiento/ Cubiertas", las bajadas de aguas lluvia y como estas no afectan al BNUP.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **LAS ACHIRAS N° 5765**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM/mrm 31.05.2022

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6660-9

- IDDOC: 703966